



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Prescripción adquisitiva y copropiedad en el distrito de
Independencia, 2022”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Choque Lopez, Juan Carlos (orcid.org/0000-0003-4469-1328)

ASESOR:

Dr. Vilela Apón, Rolando Javier (orcid.org/0000-0002-5370-5608)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Agradezco a Dios, y a mi Madre Rosaura por inculcarme la importancia de la perseverancia y la determinación en la búsqueda de mis metas. A mis hijos, Yago Gaela, y mi esposa les agradezco por ser mi apoyo constante y por ser la motivación que necesito para seguir avanzando hacia el logro de mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor, impartirme sus conocimientos durante el desarrollo de la tesis y por motivarme a seguir esforzándome por mis metas.

Agradezco a los expertos en Derecho que, apartando sus responsabilidades habituales, han contribuido de manera altruista en la realización de la investigación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN. –	1
II. MARCO TEÓRICO. -	5
III. METODOLOGÍA. -	12
3.1. Tipo y diseño de investigación. –	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización. –	13
3.3. Escenario de estudio. –	13
3.4. Participantes. –	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. –	15
3.6. Procedimiento. -	16
3.7. Rigor científico. –	16
3.8. Método de análisis de datos. –	17
3.9. Aspectos éticos. –	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN. -	19
V. CONCLUSIONES. -	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Matriz de categorización (Ver anexo 01).....	13
Tabla 02. Lista de entrevistados	14
Tabla 03. Documentos a revisar	14
Tabla 4. Validación de la guía de entrevista	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32

RESUMEN

La presente investigación surge a raíz de los litigios que viene suscitándose en torno a la prohibición de la prescripción adquisitiva entre condóminos, y tuvo como objetivo general Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022”,

En lo que respecta a la metodología utilizada, se optó por un enfoque cualitativo de naturaleza básica, implementando el diseño de la teoría fundamentada. En relación con las estrategias de recopilación de información, se emplearon la entrevista y el análisis documental. Estas fueron llevadas a cabo mediante instrumentos específicos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, con el propósito de capturar las opiniones de los expertos y consolidar la información obtenida de las fuentes documentales.

Por último, se concluyó que, la prohibición de la prescripción entre copropietarios afecta el derecho de propiedad esto en a razón a la evidencia recopilada que indica que, al restringir la posibilidad de prescripción entre copropietarios, se limita la capacidad de estos para adquirir la propiedad exclusiva de áreas comunes en un condominio. Este hallazgo se basa en la revisión de normativas legales, análisis de casos jurisprudenciales y la consideración de opiniones de expertos en derecho inmobiliario. La restricción de la prescripción entre copropietarios se identifica como un factor que podría alterar la dinámica y equilibrio previstos en el régimen de propiedad horizontal, afectando, por ende, el derecho de propiedad de los condóminos en el distrito de Independencia.

Palabras clave: copropiedad, prescripción adquisitiva, derecho de propiedad, derecho de reivindicación, posesión continua.

ABSTRACT

The present research arises from the disputes that have been occurring regarding the prohibition of adverse possession among co-owners. The general objective was to explain how the prohibition of adverse possession among co-owners affects the real right of co-ownership in the district of Independence, 2022.

As for the methodology used, a qualitative approach of a basic nature was chosen, implementing the grounded theory design. Regarding the information collection strategies, interviews and document analysis were employed. These were carried out using specific instruments such as the interview guide and the document analysis guide, with the purpose of capturing the opinions of experts and consolidating information obtained from documentary sources.

In conclusion, it was found that the prohibition of adverse possession among co-owners affects the right of property. This is based on the gathered evidence indicating that by restricting the possibility of adverse possession among co-owners, their ability to acquire exclusive ownership of common areas in a condominium is limited. This finding is grounded in the review of legal regulations, analysis of jurisprudential cases, and consideration of opinions from experts in real estate law. The restriction of adverse possession among co-owners is identified as a factor that could alter the dynamics and balance envisioned in the horizontal property regime, thus affecting the property rights of co-owners in the district of Independence.

Keywords: co-ownership, adverse possession, property rights, right of reclamation, continuous possession.

I. INTRODUCCIÓN. – En razón a la **realidad problemática**, cabe señalar que, el derecho real de copropiedad es uno de los que genera mayores litigios a nivel judicial. Al respecto, se debe señalar que la esencia jurídica del régimen de copropiedad requiere, necesariamente, de la tutelar jurisdiccional a razón de los conflictos entre los condóminos. Entre las principales causas que genera tales controversias yacen, por ejemplo, factores externos a la manifestación de voluntad para optar por este régimen. Es el caso de la sucesión intestada, que, por imperio de la ley, los herederos se tornan en copropietarios de acciones y derechos que en vida le pertenecían al causante. En esa línea, la norma civil peruana es muy expresa en regular la prohibición de prescripción adquisitiva entre copropietarios, entendiéndose también entre coherederos. Mientras que en otros ordenamientos jurídicos adquirir este derecho por el transcurso del tiempo sí es permitido en el nuestro deviene en un imposible jurídico.

En España, la usucapión entre condóminos está amparada legalmente. En dicho país, basta que el copropietario haya reunido todos los requisitos legales a título de propietario universal para que la posesión materialice su derecho a adquirir la propiedad del inmueble. En ese sentido, para que el derecho fáctico de posesión transforme a un comunero en propietario del inmueble común, es necesario que importe una conducta de dueño exclusivo durante el lapso temporal señalado por la norma. Se optó por regular esta figura, para reducir los conflictos sociales entre copropietarios.

A nivel nacional existe un debate doctrinario respecto a la prohibición de la usucapión entre copropietarios. Así, para los legisladores es ilícito que un condómino pueda excluir a los otros condóminos de su derecho a poseer un bien inmueble cuya naturaleza es común. Es así que esta regla legal, esto es, la proscripción de la usucapión entre condóminos en lugar de que su naturaleza jurídica sea la tutela del derecho del copropietario termina en convertirse en un problema de corte socio-jurídico, lo cual se ve reflejado en los procesos judiciales respecto a esta materia (Bautista, 2016).

En Lima Norte, estadísticas ofrecidas por el Poder Judicial estimaron que, durante el primer semestre del año 2022, ingresaron alrededor de 35 962

expedientes, de los cuales 9476 ingresaron a los juzgados especializados en civil de dicho distrito judicial. De estos se estimó que cerca del 12% fueron en materia de prescripción adquisitiva de dominio, lo cual refleja que en el quehacer judicial este proceso genera carga procesal y enmarcándose nuevamente en que la defensa del derecho de propiedad es uno de los que más tutela requiere. (Poder Judicial, 2022, p. 47)

Siguiendo la idea de la problemática, esta prohibición obedece a que la naturaleza jurídica del derecho real debe entenderse que cada bien sea ostentado por un propietario único y excluyente. Pero, si uno de los copropietarios desea adquirir la propiedad por la figura de usucapión, pese a reunir todas las condiciones y demostrar su animus domini está proscrito por la ley peruana que su pretensión sea amparada. Frente a esta realidad, surgió el **problema general** de la investigación: ¿De qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad, en el distrito de independencia 2022? Asimismo, surgieron los problemas específicos, siendo el **primer problema específico**: ¿Cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022? Finalmente, el **segundo problema específico**: ¿Cómo se debe interpretar la posesión continúa para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022?

El estudio actual está **justificado** por su **enfoque teórico**, que tiene como objetivo proporcionar respuestas y resultados que contribuyan significativamente al conocimiento existente. En concreto, el estudio se centra en los conceptos fundamentales del régimen de copropiedad y sus implicaciones legales en la doctrina especializada de nuestro país. Además, el estudio pretende aclarar el impacto negativo que genera la prohibición de usucapir un bien común por parte de uno de los copropietarios, con el objetivo final de asegurar la adecuada aplicación de las normas civiles. El estudio tiene como objetivo hacer contribuciones teóricas mediante la utilización de información doctrinal y/o jurisprudencial para desarrollar conceptos asociados con las categorías y subcategorías investigadas. La investigación se justifica dentro de un **enfoque**

práctico para demostrar cómo la realidad social no es plenamente considerada por los tribunales cuando aplican la regla civil. El problema identificado será examinado de cerca para adoptar una solución. La investigación será útil para analizar los efectos que resultaría la permisibilidad de la normativa civil en el régimen de copropiedad sobre la usucapión. Dentro de este marco, se emplea una justificación desde el **enfoque metodológico** para proporcionar una solución que permitiría a la investigación determinar la aplicación necesaria de la prescripción adquisitiva sobre la base de las normas reglamentarias que rigen el régimen de copropiedad. Esto equiparía a los jueces con una herramienta para emitir una sentencia de acuerdo con la ley, salvaguardando así los intereses y demás derechos constitucionales inherentes a cada copropietario.

En esta investigación, se busca **contribuir** a mejorar y unificar los criterios de interpretación jurídica de magistrados y defensores con respecto a la prescripción adquisitiva entre copropietarios, con el objetivo de brindar una mayor protección al derecho de propiedad. En consecuencia, la **aportación legal** se centra en la necesidad de modificar parcialmente el artículo 985 del Código Civil para ayudar a los jueces a comprender mejor la norma al analizar casos relacionados con la intención de prescribir por parte de un copropietario. Además, **la importancia** de esta tesis radica en reafirmar el respeto por la vigencia de las garantías fundamentales de los litigantes, buscando así flexibilidad en cuanto a la prescripción solicitada por los copropietarios.

Respecto a ello, es prescindible referirse a los **objetivos**, tenemos como **objetivo general** de la presente investigación: Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022. Asimismo, el **objetivo específico 1**: Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022. Finalmente, como **objetivo específico 2**: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continúa para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.

En ese contexto, se desarrolló los **supuestos**. Se planteó como **supuesto general**: La prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022. Por otro lado, como **supuesto específico 1**: La buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022. Finalmente, como **supuesto específico 2**: La posesión continua se interpreta restrictivamente y ello genera afectación al derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia, 2022.

II. MARCO TEÓRICO. - Partiendo de las categorías y subcategorías abordadas en la presente investigación se revisaron diferentes fuentes de información tales como artículos de revistas indexadas, tesis doctorales y de pregrado que guardan relación con el tema investigado.

Respecto a los **antecedentes a nivel internacional** se tiene que en México Parra (2020) en su artículo sobre Extinción de Dominio en México: Revisión de su estructura constitucional y convencional, concluyo que la usucapion un medio a través del cual se brinda protección jurídica a quien se encuentre en posesión del bien, la misma que fue adquirida de manera irregular. Siendo así se tiene que esta figura jurídica es una investidura formal a efectos de obtener un derecho real sobre un determinado bien. En Cuba Hernández (2020) en su artículo sobre Notes for Effective Protection to Third Party Acquirer on Real Estate, establece que la protección, a la propiedad es una herramienta jurídica mediante la cual se asegura la titularidad de un bien. Esta Protección que se brinda por medios de estatutos jurídicos cuya finalidad es brindar seguridad a la propiedad. Por ello es que a lo largo de la historia se han ido consolidando mecanismos tales como la posesión y los registros de la propiedad, además del contrato de seguro, en su modalidad de seguro de títulos.

Por otro lado, en Chile Alcalde (2019) en su artículo sobre De los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce concluyo que la prescripción trae consigo una serie de consecuencias que son de gran relevancia para la sociedad, siendo así se tiene que sobre los derechos de la propiedad lo que hace es reconocerlos a quien está usucapiendo. Sin la existencia de la mencionada figura se generaría un estado de incertidumbre sobre los bienes. Por ello es de vital importancia dotar de todos los derechos a aquel sujeto que se encuentra poseyendo bien.

Por su parte Rosso (2017) en su artículo sobre Acquisitive prescription of continuous predial servitudes of any kind. re-interpretation of article 882 of the civil code concluyo que la función primigenia de esta figura jurídica beneficiar aquellas personas que se encuentren poseyendo el bien que se encuentra en estado de abandono o desatendido por el dueño legítimo, siendo así se tiene que esta medida extingue todos los inconvenientes que recaigan sobre esa

propiedad; dando origen a un nuevo derecho. Sin embargo, si bien la mencionada figura jurídica se da de manera general, hay determinados casos en que los bienes no son susceptibles de usucapir (bienes fiscales y de uso público). Es preciso indicar que a falta de las condiciones económicas necesarias para obtener un espacio donde habitar existen maneras de adquirir bienes de manera conjunta con otros sujetos en esa línea Peñafiel (2021) en su investigación sobre *The collective residential project in Chile. Formation and evolution of a productive housing policy centered on the notion of Co-ownership* concluyó que la copropiedad está teniendo una alta consideración por parte de la política pública y esto a razón del crecimiento de la población. Esta se encuentra ligada a esfera social y al colectivo común, sin embargo, existe aún la necesidad de establecer una relación con aspecto proyectual a razón de que no existe en las residenciales el ánimo de dar a conocer los beneficios que trae consigo adquirir un bien entre varios sujetos.

En ese orden de ideas en Argentina Polotto et al. (2022) en su artículo sobre *"Mine, yours, their". Property and possession in the Opinions of Vélez Sarsfield as an advisor to the government of the State of Buenos Aires (1854-1858)*; determinaron que los derechos reales y personales se obtienen o se extinguen por prescripción. Sin embargo, este hace una distinción indicando que hay derechos reales que no pueden ser obtenidos por prescripción, tales como derecho de garantía y las servidumbres. El ordenamiento jurídico de Argentina establece que la prescripción por copropiedad es posible siempre que exista la manifestación tácita de despojar al titular del bien; en ese sentido se tiene que el ordenamiento argentino concede la prescripción en dos casos cuando el copropietario de un bien desea usucapir el bien en abandono por el otro copropietario denominándose a este acto como extinción de la copropiedad y se transforma en dominio, en el otro de los casos cuando el bien es de varias personas es factible prescribir generando una disminución parcial de copropiedad, respecto a la cuota parte del bien.

En Ecuador González, et al., (2022) en sus artículos sobre *extraordinary acquisitive prescription of ownership versus the right to private property of the elderly in ambato canton, Ecuador*, establecieron que la prescripción afecta el

derecho de propiedad en todas sus variantes, debido a que existen requisitos que se contraponen a estos derechos, siendo uno de estos la posesión continua ya que hay casos en los que no existe un estado de bando del bien, si no que los dueños son adultos mayores y por desconocimiento y por su estado de salud no ejercen actos de disposición sobre este, lo que los conlleva a perder el bien cuya intención no es abandonar, razón por la cual el estado debería otorgar especial protección a la propiedad de los adultos mayores cuando surge contra la acción prescriptora. Por otro lado, respecto a la copropiedad en Ecuador, Morillo et al. (2018) en su investigación referida a *The Copyright Regime and its Legal Problems* concluyó que el sistema jurídico ecuatoriano esta figura va depender a ánimo que tengas los dueños del bien siendo así se tiene que, si todos los copropietarios toman una decisión sobre el bien compartido, el ordenamiento jurídico los respalda brindando la facilidad de que el bien pueda ser tramitado así lo desean.

En Colombia Silva (2019) en su artículo sobre la "Possession versus property right: a debate on validity and unresolved relevance, determina que la posesión se constituye como obstáculo frente a la titularidad del derecho real, debido a que ante la existencia de dos derechos diferentes, es decir los derechos del poseedor del bien corporal y sus propietarios, es decir el primero en mención no posee la titularidad legal del bien; sin embargo, ejerce actos de disposición sobre el bien, lo convierte en un posible dueño siempre que este cumpla con lo establecido por ley. Por su parte Silva (2019) en su artículo sobre *possession versus property right: a debate on validity and unresolved relevance*, estableció que si bien la prescripción te otorga derechos de propiedad se debe tener en cuenta que ni la teoría del derecho subjetivo absoluto ni la teoría de la función social de la propiedad pueden ser aplicadas sin comprender lo que surgió, por ello es que se debe hacer un análisis en el tiempo respecto a los que originó el abandono del bien, pues si se da por hecho que hubo intención de abandonarlo. Finalmente se tiene que la dicha figura es una especie de premio para quien actúa diligentemente y un castigo para quien actúa de manera contrario al primero (Iglesias y Ochoa, 2019).

Por otro lado, en cuanto a los **antecedentes nacionales** Vergara (2019) en su tesis sobre El efecto retroactivo de la usucapión, para determinar en el régimen de sociedad de gananciales, la calidad del bien adquirido por uno de los cónyuges mediante prescripción adquisitiva administrativa registral concluyo que la prescripción es un modo primigenio de adquirir una propiedad, y esto en razón de que en cuanto prescribe el poseedor obtiene derechos de propiedad, como consecuencia a su estadio prolongado en el bien, siempre que cumpla con los presupuestos establecidos por ley. Es decir, el usucapiente adquiere derechos de propiedad sobre el bien no porque este lo haya adquirido del dueño primigenio, si porque su estancia permanente en el bien se transforma en derechos. Por otro lado, Aucaruri (2021) en su tesis denominada “El copropietario frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la consolidación de la propiedad concluyo que la prescripción guarda una relación intrínseca con la copropiedad, y esto debido a que esta última es una manera jurídica mediante la cual dos o más sujetos adquieren una propiedad, quedando estos restringidos de poder usucapir la parte de le corresponde al otro en caso este se desentienda del bien. Es decir, la prescripción constituye una especie de castigo para quienes descuidan un bien; y premio para quien se encuentre poseyendo en bien bajo el presupuesto establecido por ley, razón por la cual el copropietario que se encuentre en posesión del bien debe poder usucapir el bien sin embargo en la realidad se ve muy pocos casos de estos.

En esa misma línea Pineda (2020) en su investigación referida a la seguridad jurídica concluyo que los actos de disposición realizados por uno de los copropietarios traen consigo un aserie de discrepancias respecto a su validez puesto que no existe la voluntad de todos los copropietarios, así como no existe la legitimidad para obrar por parte de quien está ejerciendo dichos actos de disposición, siendo así estos devendría en nulo. Por su parte Pajares (2021) en su investigación sobre la eficacia de la usucapion como medio regulador del derecho de propiedad, concluyó posesión publica de la prescripción está ligada a la copropiedad. Siendo así se tiene que el ordenamiento jurídico peruano establece que a efectos de por usucapir debe existir una posesión publica, por lo

que si un copropietario posee el bien bajo lo establecido por ley se debería permitir que este pueda usucapir.

En esta sección se desarrollaron las bases teóricas, siendo así se tiene a la Teoría subjetiva o de la voluntad en el ámbito jurídico surge con la premisa de que la posesión legal requiere la presencia del animus dominus o la voluntad de poseer como propietario. En otras palabras, para ser considerado poseedor jurídico, es necesario tener la cosa en posesión de uno mismo sin reconocer a nadie como titular de un derecho superior. Esta regla general se manifiesta como animus domini, indicando la intención de tener la cosa como propietario.

Así mismo Gómez (2019) sobre la P.A señala que es una manera de adquirir los derechos sobre un bien ajeno, por lo que la mencionada figura los que hace es extinguir los derechos de quien abandonó el bien inmueble y otorgarlos a quien ejerza actos posesorios sobre el bien, siempre que este último cumpla con todo lo establecido por ley. Para solicitar esta figura se requiere de la concurrencia de requisitos establecidos por ley. Por otro lado, Molina (2022), establece que la prescripción tiene dos acepciones distintas, en consecuencia se tiene por un lado la prescripción adquisitiva cuyo objeto es obtener el poder sobre un bien como consecuencia de haber poseído el bien por un tiempo determinado; por otro lado está la prescripción extintiva cuya finalidad radica en exterminar los derechos por falta acciones por parte del titular originario sobre el bien, en ese cumulo de ideas surge que en el primer caso la prescripción está relacionada de manera intrínseca a los derechos reales, mientras que la prescripción extintiva genera un consecuencias negativas toda vez que esta ópera para extinguir derechos. En relación a **la buena fe como primera subcategoría** el poseedor debe actuar con la convicción de ser el legítimo propietario del bien que posee. Es importante destacar que la buena fe no se limita a un estado emocional o subjetivo, sino que debe estar respaldada por un elemento causal objetivo, que es el justo título mencionado anteriormente (Howard, 2019).

Finalmente, como **segunda subcategoría** se tiene a la **posesión continua** aquella un requisito fundamental sin el cual la prescripción podría prosperar,

puesto que exige que el tiempo de posesión prevista por parte del poseionario sea un plazo de diez años. En consecuencia, aquel debe formular adecuadamente su solicitud para evitar que esta sea rechazada, en tal sentido, se relaciona con el principio de buena fe. Por otro lado, se tiene la posesión continúa como segunda subcategoría la cual para Jacho et al. (2022) es aquel hecho jurídico que da origen a la prescripción siempre que se hayan cumplido los demás presupuestos establecidos por ley, la posesión que debe darse para que proceda la prescripción debe ser de manera pacífica e ininterrumpida.

Respecto a la **segunda categoría** referida a la **Copropiedad** según Coll (2018) indica que este precepto se da cuando varios sujetos se constituyen como dueños de un bien, siendo así cada uno de estos cuenta con una parte indivisible del bien, de este modo se sabe que existe copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas. Para Morillo et al., (2018) esta figura jurídica también suele ser denominada como condominio o comunidad, la misma que se configura cuando existen más de un dueño de una propiedad, es decir el bien se encuentra dividido en partes iguales, se tiene que la mencionada figura puede originarse por decisión de los titulares del bien y también puede nacer lo establecido por ley, siendo un ejemplo clásico las sociedades conyugales, así como herencias, entre otros. Ahora bien, en cuanto a la **primera subcategoría** se tiene al **Derecho de propiedad** Según Guzmán (2021) es un precepto inherente que posee todo sujeto de derecho, el mismo que posee una protección de rango constitucional, protección que reconoce que el titular del bien disfrutar de cada uno de los atributos del bien, generando así la extinción de los derechos de quienes dicen ser dueños sin poseer el bien. De esto se desprende que además de disfrutar de los atributos del bien, el titular también persigue el bien a través de la acción de reivindicación en caso sustraigan el bien de tu propiedad. Así mismo Tagle (2018) establece que la propiedad está vinculada al derecho de vivienda, entiéndase esto como aquella obligación que tiene el estado a efecto de asegurar la mínima propiedad de las personas de dentro del territorio chileno. Para Pasco (2020) este derecho pleno, puesto que faculta al titular del bien para que este pueda disfrutar y gozar de todos los atributos del bien, adicional a todos los derechos ya mencionados este

puede reivindicar el bien , acción que es derivada del derecho de propiedad, lo que constituye una restricción respecto a la derecho de la propiedad debido a gracias a ellos siempre habrá la posibilidad de que exista un tercero que se podrá oponer frente al dueño para disfrutar de todos los atributos del bien Finalmente se tiene **el derecho de reivindicación** como **segunda subcategoría** a razón de ello Vara (2021) este derecho otorga al propietario de un bien que no se encuentra poseyendo a realizar la persecutoriedad del mismo, para que así este pueda ejercer todos los derechos de su propiedad frente a quien se encuentre poseyendo sin tener la titularidad del bien.

Respecto a los **enfoques conceptuales** en mérito de poder tener una mejor comprensión sobre el tema investigado se tuvo, **posesión pacífica**, el cual constituye uno de los requisitos para que sea posible la prescripción. **Cuotas ideales**, esta constituye una determinada cuota que le pertenece a cada uno de los sujetos que se constituyen como dueños de un bien. **Formalización de propiedad informal**, es un aspecto de suma relevancia social y para el estado, puesto que a través de esta se logra regularizar aquellos predios informales, brindando así seguridad jurídica a quienes se encuentran poseyendo el bien. Por otro lado, se tiene que a través de esta se estaría evitando la comisión de hechos delictivos como el tráfico de terrenos, el mismo que termina casi siempre por cobrar pérdidas humanas en la lucha por adquirir el dominio de un bien.

III. METODOLOGÍA. - El proyecto de investigación tendrá un **enfoque cualitativo**, puesto que se realizará la interpretación de la información recabada que abordan las categorías: prescripción adquisitiva y copropiedad; asimismo, se desarrollará a través del análisis informativo; debido a que mediante información no numérica se obtendrá conocimientos para explicar y responder las interrogantes propuestas, basadas en la realidad problemática (Pacheco, 2019). Esta busca a producción de conocimientos nuevos respecto al tema investigado, desde esa perspectiva Salazar (2020) en su investigación sobre Qualitative Research: A Response to Educational Social Research, indica que la investigación de enfoque cualitativo es aquella que busca comprender de manera profunda los acontecimientos y características respecto a un problema. El estudio del referido enfoque involucra aspectos sociológicos y fenomenológicos como objeto de estudio, es decir, las vivencias de personas, historias y acontecimientos de aquellas, pero restringiéndolas al entorno en que se dan dichas prácticas (Schenke y Pérez, 2018). En consecuencia, el fenómeno descrito será la problemática respecto a la vulneración de los derechos de copropietarios como consecuencia de requerimientos de prisión usucapión.

3.1. Tipo y diseño de investigación. – La investigación fue de **tipo básica**, puesto que tiene por objeto comprender que es lo que causa la problemática estudiada, así mismo este tipo de investigación brinda nuevos conocimientos acerca del tema que está siendo estudiado (Lahmami, 2020). Este tipo de investigación pretende este tipo de investigación no busca brindar una solución inmediata a la problemática abordada, puesto que posee un carácter originario, esta brinda una visión profunda sobre el tema indagado, es decir lo que se obtiene como resultado de esta investigación sirve como cimiento para otro tipo de investigación (Arias, Holgado, Tafur y Vásquez 2020).

Por otro lado, el diseño de la investigación fue de **teoría fundamentada**, toda vez que a través de la recabación de datos sobre la problemática investigada se lograra determinar una explicación al fenómeno estudiado (Pulla, 2016). Siendo de esta manera se tiene que Espriella y Restrepo (2020), determinaron que este diseño de investigación pretende analizar información la existente respecto al tema que se pretende estudiar, todo ello con la finalidad de generar conceptos y

teorías sobre las cuales se respaldan los datos vertidos, por ello el nombre de teoría fundamentada.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización. – A efectos de poder comprender la investigación se realizó la categorización de la cual se desprendieron dos subcategorías por cada categoría, en ese sentido se tuvo la matriz de categorización.

Tabla 01. Matriz de categorización (Ver anexo 01)

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
Prescripción adquisitiva	La prescripción adquisitiva o usucapión es una figura mediante la cual se adquiere un derecho de propiedad por su uso y ocupación a lo largo del tiempo y en las condiciones determinadas por la ley. Siendo así se tiene que este precepto jurídico que permite la estabilización de la propiedad mediante la transformación de una situación de hecho en una de derecho, consolidando el título a favor del poseedor o usucapiente. (P.20).	Buena fe Posesión continua
Copropiedad	Es un derecho de propiedad que recae sobre un bien cuya titularidad la poseen varias personas en cuotas ideales, estas se presumen iguales para todos los copropietarios siempre que la ley o título no disponga lo contrario, siendo así se tiene que todos los copropietarios poseen los mismos derechos y deberes.	Derecho de propiedad Derecho de reivindicación

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio. – Este proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en el distrito de Independencia. De acuerdo a la delimitación espacial de la investigación, las herramientas para recabar la información se aplicarán en el distrito de Independencia. De igual modo se recurrirá a bases de datos de alto impacto y páginas web del Poder Judicial a efectos de obtener información relevante para la investigación. Aquel espacio físico donde se aplicará la investigación, a partir de las vivencias, las cuales brindarán una mejor comprensión de la misma. En ámbito jurídico, se deberá aplicar casos prácticos referente a la problemática abordada (Bechara, 2018).

3.4. Participantes. – Las personas entrevistadas a razón de la investigación son jueces, abogados litigantes especialista en la materia, quienes con su vasta experiencia contribuirán con conocimientos respecto al tema investigado.

Tabla 02. Lista de entrevistados

Entrevistado	Profesión	Grado Académico	Años de experiencia
Lizandro Rodríguez tafur	Juez Civil	Magíster	23 años
Eda luz miranda Neyra	Abogada Litigante	Abogada	22 años
Diana Fernández Apolinar	Especialista Judicial	magister	10 años
Miriam Marlene Medina	Especialista Judicial	Magister	18 años
Teodosio Julca Yunca	Juez Civil	Abogada	15 años
Carlos Vento	Especialista Judicial	Abogada	18 años
Franks Rojas	Especialista Judicial	Magister	10 años
Lady Pajuelo	Especialista Judicial	Magister	7 años

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, en el presente estudio a efectos de obtener información certera para darle respuestas a las interrogantes planteadas se analizarán los siguientes documentos.

Tabla 03. Documentos a revisar

Número de Exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
4375	2018	Corte Suprema	Casación	Específico 1
34320	2019	Corte Suprema	Casación	Específico 1
4368	2016	Corte Suprema	Casación	Específico 2
00586	2019	Congreso de la República	Sentencia	Específico 2

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. – Sobre la técnicas e instrumentos de investigación Hernández y Duna (2020) en su investigación Data collection techniques and instruments, establecieron que las técnicas de recolección de datos son todos aquellos instrumentos de los cuales se vale el investigador para obtener información clasificada del tema abordado con la finalidad de poder canalizar la información de la temática estudiada.

La técnica e instrumento de recolección que servirá para recopilar datos respecto a prescripción adquisitiva y la copropiedad, con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes planteadas en la investigación acorde con los objetivos y, a elección de los investigadores, para contribuir a la interpretación de información a partir del análisis adecuado, serán dos técnicas con sus respectivos instrumentos (Sánchez et. al, 2021). Son instrumentos mediante los cuales se obtendrán datos sobre un tema en concreto. Sin la existencia de estas la investigación no sería posible, puesto que estas contribuyen en la recabación y verificación (Sánchez, Fernández y Díaz, 2021).

En esa línea, se utilizará la **entrevista** como técnica. Aquella buscará recopilar información respecto a la vulneración de los derechos de los copropietarios como consecuencia del incremento de los requerimientos de usucapión. La obtención de la información investigada es lo que caracteriza a esta técnica, esta se funda sobre las experiencias de los participantes y la interacción certera planteada por el investigador, quien se convertirá en entrevistador (Alan y Cortez, 2018). **La guía de entrevista** será el instrumento a través de la cual se realizan una determinada cantidad de preguntas que estarán dirigidas a los jueces y profesionales especialistas, además dicho instrumento contendrá información que será analizada. Tales preguntas serán planteadas en base al objetivo general y objetivos específicos del presente proyecto.

Tabla 4. Validación de la guía de entrevista

Nombres y apellido	Grado Académico	Opinión de Aplicabilidad
Rafael Guillen Chávez	Magister	Aplicable
José Antonio Reyna Ferreyros	Magister	Aplicable
Cesar Víctor Álvarez Bocanegra	Magister	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el **análisis documental** será otra herramienta de recolección de datos que será utilizada en la investigación. Mediante esta técnica se buscará recabar información relevante sobre el tema planteado, que servirá para realizar un análisis profundo respecto a las categorías abordadas y los objetivos delimitados. Se destaca por analizar detalladamente las diferentes fuentes documentales entre las cuales se tiene: doctrinas y textos legales que han sido objeto de estudios de un tema en concreto (Ayala, 2017). Su herramienta será la **guía de análisis de fuente documental**, a través del cual se pretenderá aclarar de forma concreta los datos obtenidos, por lo que partirá de lo particular a lo general. Este será empleado durante la revisión de fuentes primarias, del sistema jurídico nacional; así como la revisión de revistas indexadas respecto a las categorías abordadas.

3.6. Procedimiento. - Se recurrirá a las fuentes de información como artículos científicos, tesis, jurisprudencia y las respuestas de los entrevistados referentes al tema investigado, realizando una interpretación profunda, aplicando los métodos para recabar datos, las cuales serán sometidas al método de **triangulación de datos**. Este método que constituye coadyuvar las referidas técnicas de tal forma que se ejecute una estrategia de tipo metodológica en el procesamiento de los datos recabados. Esto explica en un proceso de contrastación de los citados datos con el objeto de que el investigador se encuentre en la posibilidad de contar con información variada para la interpretación de su fenómeno abordado (Forni y De Grande, 2020). Feria, Mancilla y Manteco (2019), en su investigación titulada *methodological triangulation as a method of scientific research. notes for a conceptualization*. Definieron que este método es entendido como el procedimiento por el cual el investigador realiza una verificación de las diferentes fuentes de información con la finalidad de plantear temas o categorías.

3.7. Rigor científico. – La verificación de los instrumentos a aplicar en esta investigación fue realizada por expertos en el tema por ello esta investigación cumplió con el rigor propio de la investigación cualitativa, es decir aquellos instrumentos poseerán **credibilidad**, la misma que se obtiene cuando el investigador como resultado de las pláticas con los participantes acopia

información consciente la cual produce hallazgos, lo cuales son aceptados por los informantes como un acercamiento sobre lo que piensan respecto a lo que se investiga. Poseerá **confirmación** debido a que la información recabada no será direccionada a conveniencia del investigador, es decir la información plasmada en esta investigación será verdadera por lo cual servirá para que futuras investigaciones la empleen en sus investigaciones. Por otro lado, posee **transferencia** debido a que la investigación podrá ampliar sus hallazgos en otras poblaciones (Gonzales 2019).

El análisis documental fue otra de las técnicas que se emplearon en la presente investigación, esta se da a través del análisis de documentos, informes, etc., recabadas sobre el tema investigado, esta técnica requiere de la habilidad del investigador puesto que es este quien debe seleccionar la información disponible y necesaria para lograr el objetivo de su investigación (Hernández y duna 2020).

3.8. Método de análisis de datos. – Entiéndase por procedimiento a la forma o método que utiliza el autor para planificar la investigación en ese sentido a efectos de analizar la información recopilada se emplearon los métodos: inductivo, hace uso del razonamiento con la finalidad de arribar a conclusiones generales a partir de aspectos particulares (Pérez et al., 2020). **Hermenéutico** en este método se proyecta de manera amplia las causas que producen la problemática, es decir el investigador deberá tomar en consideración el análisis de textos originales, este enfoque deja de lado el aspecto instrumental de la lógica puesto que indaga sobre la finalidad y no sobre los medios. **Analítico**, este consiste en disgregar un tema de investigación a efectos de estudiarlas de manera individual. Siendo así se tiene que este método es aquel a través del cual se identifica y separa los elementos de un determinado objeto de estudios para que estos sean estudiados de manera separada y así poder determinar si realmente existe algo que los relacione.

3.9. Aspectos éticos. – En la presente investigación se ha tomado en consideración lo requerido por la Universidad César Vallejo, dando cumplimiento a los lineamientos éticos, profesionales y morales, aplicando mucha cautela al señalar correctamente las citas de los diversos autores que se han hecho referencia, a fin de brindar una información veraz; Además, se garantizó el respeto por los derechos de autor al seguir las pautas de las normas APA en las referencias bibliográficas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN. - En este acápite se procedió a describir y explicar los resultados obtenidos mediante los instrumentos empleados para la recopilación de datos, es decir, guía de análisis documental y guía de entrevista. En alusión al **objetivo general**” Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022”, se formularon las siguientes preguntas.

1.-En base a su conocimiento ¿Considera que debe ser válida prescripción adquisitiva entre copropietario en el distrito de independencia,2022?, ¿Por qué?

2.-Según su experiencia considera Ud., que es necesario que exista una regulación específica sobre la prescripción adquisitiva entre copropietarios en el sistema jurídico peruano ¿Por qué?”

3.- ¿Cuál cree usted que es la causa de la prohibición de Prescripción entre condóminos Distrito de Independencia, 2022?”

Respecto al interrogante número **uno** se tiene que: Rodríguez (2023), Medina (2023), Rojas (2023) manifiesta que la precitada figura jurídica debería ser valida entre copropietarios a efectos de poder brindar la posibilidad de que el copropietario que actúa de forma diligente pueda ejercer u obtener derechos sobre aquel bien cuyo dueño actúa de manera negligente. Por su lado Fernández (2023), Pajuelo (2023), Julca (2023) Vento (2023) y Neyra (2023) afirman que esta figura jurídica no debería darse a razón de que en esta no existe una adquisición de propiedad por parte de un tercero, sino una propiedad compartida entre las partes desde el principio. De lo formulado en la **segunda pregunta** se obtuvo que Fernández (2023),Julca (2023), Pajuelo (2023) y Vento (2023) expresaron que la aplicación de la prescripción adquisitiva entre copropietarios plantea cuestiones particulares que deben ser consideradas dentro de las cuales destaca el hecho de evitar abusos y conflictos debido a que sin una regulación específica que establezca los requisitos para que se dé la prescripción entre copropietarios, podría haber situaciones en las que un copropietario intente adquirir la propiedad total del inmueble a expensas de los demás mediante la prescripción adquisitiva. Por otro lado, Medina (2023), y Rojas (2023), Neyra (2023) Rodríguez (2023) señalaron que el ordenamiento jurídico ya contempla

disposiciones generales sobre la prescripción adquisitiva en el Código Civil, y estas disposiciones son aplicables a cualquier tipo de propiedad, incluyendo la propiedad copropietaria. Finalmente indicaron que la creación de una regulación específica podría crear complicaciones innecesarias y restricciones en lugar de aclarar la ley. En relación a la **tercera pregunta** Fernández (2023), Julca (2023), Neyra (2023) Rodríguez (2023) y Vento (2023) señalan que, la prohibición de la prescripción entre condóminos se basa en la necesidad de salvaguardar la integridad y la gestión eficiente de las propiedades compartidas, en esa misma línea Medina (2023), y Rojas (2023), Pajuelo (2023) la prohibición de la prescripción es una forma de salvaguardar los derechos y las expectativas de otros propietarios, asegurando que las áreas comunes continúen siendo utilizadas y compartidas según las reglas y regulaciones establecidas por la asociación de condóminos.

Siguiendo con la exposición de resultados en alusión al **primer objetivo específico** “Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022.” Se plantearon las siguientes preguntas:

4.- En base a su experiencia La legislación peruana protege al tercero adquirente de buena fe, en ese sentido ¿Considera usted que la publicidad registral es suficiente para la protección mencionada?

5.- La buena fe es uno de los presupuestos establecidos por ley que debe converger para que sea posible la prescripción adquisitiva, según su criterio, Cree que sea necesario que la legislación peruana implemente la teoría de Iherin a efectos de proteger al tercero de buena fe ¿Por qué?

6.- ¿Cree usted que la buena fe debe ser considerada un medio probatorio fundamental a efectos de que el poseedor logre vencer en un proceso de prescripción? ¿Por qué?

En merito a la **cuarta pregunta** Fernández (2023), Julca (2023), Medina (2023), Rojas (2023), Pajuelo (2023), Rodríguez (2023), Vento (2023), indicaron que la publicidad registral constituye un elemento clave para brindar lo referido

protección; sin embargo, la protección del tercero de buena fe se basa únicamente en la publicidad registral, también implica la verificación diligente de la situación legal del inmueble. Siendo así se tiene que la publicidad registral desempeña un papel importante en la protección de los derechos de los terceros adquirentes de buena fe, pero no siempre es suficiente por sí sola. Sin embargo Neyra (2023) establece que si bien la publicidad registral es un componente importante, sin embargo esta no puede considerarse como la única fuente de protección para un tercero adquirente de buena fe, siendo así se tiene que en el sistema jurídico peruano, los compradores deben realizar una debida diligencia adicional, como la revisión de documentos adicionales, la consulta con profesionales legales y la obtención de garantías de título si es posible, para fortalecer su protección y reducir el riesgo de enfrentar problemas de titularidad en el futuro. Siguiendo con la **quinta pregunta** Pajuelo (2023), Julca (2023) Fernández (2023) Rojas (2023) y Vento (2023), y Lizandro (2023) consideran que podría ser beneficioso que la legislación peruana implemente la teoría de Ihering u otras medidas legales que refuercen la salvaguardia de aquellos terceros que actúan de buena fe dado que la razón principal radica en la necesidad de garantizar una mayor seguridad jurídica y protección para las personas que adquieren bienes inmuebles de buena fe en el país. Asimismo, manifiestan que la protección del tercero de buena fe es crucial para promover la justicia y equidad en el sistema legal. Finalmente, Medina (2023), Neyra (2023) indican que la implementación de medidas que refuercen la protección del tercero de buena fe en la legislación peruana no solo tiene implicaciones en términos de seguridad jurídica, justicia y equidad, sino que también promueve el desarrollo económico, la inversión y la posición de Perú en el ámbito global, lo que lo convierte en una medida esencial y altamente beneficiosa para la sociedad. En cuanto a la **sexta interrogante** planteada Fernández (2023), Julca (2023), Medina (2023) y Pajuelo (2023) precisan que la buena fe debe ser considerada como un medio probatorio fundamental en un proceso de prescripción en Perú es un enfoque que tiene mérito. La buena fe refleja la creencia sincera de una persona de que tiene un derecho legítimo sobre una propiedad y ha estado en posesión continua y pacífica de la misma. Por su parte Lizandro (2023), Rojas (2023), Neyra (2023) y Vento (2023) esbozaron que si bien la buena fe puede ser empleada como medio

probatorio fundamental en un proceso de prescripción en Perú es un tema discutible. Si bien la buena fe refleja la creencia honesta de un individuo en su derecho a la propiedad, no debería ser el único factor determinante.

Siguiendo con la exposición de resultados en alusión **segundo objetivo específico** “Detallar cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.” Se plantearon las siguientes preguntas:

7.- ¿Cree usted que existe una vulneración a los derechos del usucapiente durante el proceso de reivindicación? ¿Por qué?

8.- ¿Cree usted que se debería efectuar previamente una declaración judicial con la finalidad que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación? ¿Por qué?

9.- ¿Qué mecanismos legales se le puede brindar al posesionario a efectos de darle seguridad jurídica cuando este adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua, pacífica en el transcurso establecido por la ley?

En cuanto a la **pregunta siete** Fernández (2023), Julca (2023), Medina (2023), Rojas (2023) Vento (2023) Rodríguez (2023), Neyra (2023), Pajuelo (2023) expresaron que la vulneración de los derechos del usucapiente podría ocurrir si el proceso de reivindicación no respeta el debido proceso legal, si se ignoran pruebas sustanciales de la posesión pacífica y continua del usucapiente, o si se violan sus derechos fundamentales. Respecto a la **pregunta ocho** Fernández (2023), Julca (2023), Medina (2023) consideran que no debe exigirse previamente una declaración judicial antes de permitir que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación, así se tiene a Rojas (2023), Rodríguez (2023) Neyra (2023), Vento (2023) y Pajuelo (2023) señalan que es necesario que el usucapiente demandado realice una declaración judicial previa con la finalidad de oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación en Perú. Esto es fundamental para garantizar un proceso legal justo y equitativo. En razón a la como **novena pregunta** Fernández (2023), Julca

(2023), Medina (2023), Rojas (2023), Rodríguez (2023), Neyra (2023), Pajuelo (2023) , Vento (2023) señalaron que a efectos de brindar seguridad jurídica a un posesionario que ha adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua y pacífica durante el período establecido por la ley, existen varios mecanismos legales que pueden ser aplicados dentro de los cuales destacan la declaración judicial la cual es posible si el posesionario puede demostrar que ha poseído el bien de manera continua y pacífica durante el período requerido por la ley.

Por otro lado, los **resultados de la guía de análisis documental**, respecto al **objetivo general**” Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022” se analizaron dos fuentes documentales, de las cuales se tuvieron las siguientes: En primer lugar, el **Artículo 1986** de la legislación argentina garantiza a cada copropietario el derecho de disfrutar y utilizar la propiedad compartida, con la condición de que no modifique su uso previsto, perjudique la propiedad en su beneficio personal o interfiera con el disfrute igualitario de los demás copropietarios. Por otro lado, se tiene el **Artículo 985 del Código Civil Peruano** tiene como como objetivo mantener la propiedad compartida de los bienes comunes entre los copropietarios y evitar que uno de ellos pueda obtener plena posesión de un bien a través del proceso de usucapión. La intención detrás de esta regla es mantener la coexistencia de múltiples propietarios en estos bienes y prevenir disputas por la posesión exclusiva de los mismos.

En merito a **los resultados obtenidos de la ficha de análisis documental**, referidos al **primer objetivo específico** “Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022.” Se analizo dos documentos que se muestran a continuación: La **Casación N° 4375-2018** señala que la posesión se considerará pacífica no solo cuando no se mantenga por la fuerza, sino también cuando el propietario la abandone, ya que, en esencia, la usucapión actúa como una forma de sancionar al propietario que ha desistido de su propiedad. Por lo tanto, cuando nos enfrentamos a la posible privación del

derecho constitucional de propiedad, cualquier acción emprendida por el propietario para proteger su derecho de propiedad debe ser vista como un acto que perturba la paz en la posesión. Así mismo se analizó la **Casación N° 34320-2019** Lima indica que la presunción de Continuidad se emplea en casos en los que es necesario evidenciar el tiempo de posesión de un bien con el propósito de alegar prescripción adquisitiva. Este último es un mecanismo legal que posibilita que una persona adquiera la propiedad de un bien mediante la posesión constante y tranquila a lo largo de un periodo determinado. Para hacer uso de esta presunción, es suficiente demostrar que existía posesión al inicio del periodo y que actualmente se sigue poseyendo el bien.

Resultados de la guía de análisis documental. En razón al **segundo objetivo específico** “Detallar cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.” Se analizaron dos documentos la **Casación N°4368-2016** establece que la acción de reivindicación se erige como el recurso legal principal en casos de disputa por la propiedad, permitiendo al propietario recuperar un bien que se encuentra en posesión de un tercero sin título legal. Según una definición comúnmente aceptada, esta acción faculta al propietario no poseedor a ejercer su derecho de recuperación frente al poseedor no propietario. La acción de reivindicación se considera de naturaleza real, lo que significa que puede dirigirse contra cualquier tercero que posea el bien. Y finalmente el **Expediente: 00586-2019-0-3301-JR-CI-03** que determina la acción de reivindicación otorga al propietario el derecho inherente de recuperar un bien de su propiedad que está siendo injustamente poseído por un tercero sin título legítimo, aparente o completo. Esto se traduce en la protección del derecho de propiedad en su máxima expresión, el dominio. A través de esta acción, se busca no solo recuperar la propiedad en sí, sino también la posesión del bien en disputa.

En esta sección, se aborda la discusión de los resultados de la presente investigación. Para desarrollar este apartado y siguiendo el método de triangulación, se confrontaron los datos obtenidos de nuestra guía de entrevistas. Asimismo, se tomaron en cuenta las contribuciones recopiladas de la ficha de

análisis documental, las cuales han servido como fundamentos para esta investigación, junto con los antecedentes nacionales e internacionales que fueron presentados en nuestro marco teórico.

En este contexto y en relación con los resultados derivados de los instrumentos de recolección de datos, específicamente la guía de entrevista vinculada al objetivo general, la mayoría de los entrevistados con experiencia en las áreas de Derecho Civil y Constitucional, sostienen que la restricción de prescripción entre condóminos tiene implicaciones significativas para el derecho real de copropiedad, ya que refuerza la idea de que las áreas comunes dentro del condominio deben mantenerse como bienes compartidos y no pueden ser apropiadas individualmente a través de la prescripción. Así mismo se tiene que al impedir la prescripción adquisitiva, se protege la integridad del concepto de propiedad en condominio, que se basa en la coexistencia y colaboración de los propietarios en el uso y mantenimiento de las áreas comunes. La medida busca evitar que un copropietario, a lo largo del tiempo, pueda reclamar la propiedad exclusiva de una porción de los espacios comunes, lo que podría alterar el equilibrio y la dinámica prevista en el régimen de propiedad horizontal.

Del mismo modo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental se tiene que la legislación peruana determina que la prohibición de la prescripción tiene objetivo principal proteger la participación de cada copropietario en la propiedad conjunta de estos bienes. Este apartado posee una disposición significativa, ya que busca preservar la propiedad compartida de los bienes comunes entre los copropietarios y evitar que un copropietario o sus sucesores puedan obtener la propiedad exclusiva de dichos bienes mediante la prescripción adquisitiva.

Complementando lo obtenido de las fuentes documentales y reforzando además la postura de los expertos, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico lo aportado por **Alcalde (2019)**, quien concluye que la función principal de prescripción es beneficiar a aquellas personas que están en posesión de un bien que ha sido abandonado o descuidado por su legítimo propietario. De esta manera, esta medida legal extingue todos los problemas que afectan a la

propiedad abandonada, dando lugar a la creación de un nuevo derecho. El propósito subyacente es remediar la situación de abandono y permitir que la posesión y el uso de la propiedad pasen a manos de quienes la han mantenido y cuidado, en beneficio de la comunidad y la sociedad en general.

Considerando la evaluación de las preguntas en la guía de entrevista, el análisis ponderado de la ficha de análisis documental y los descubrimientos del marco teórico dirigidos al **objetivo general** de la presente tesis, se llegó a la conclusión de que la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en razón de que se le eximen de la posibilidad de usucapir al copropietario, demás debe entenderse que esta constituye una herramienta válida para evitar el abandono o la subutilización de propiedades, siempre y cuando se utilice de manera justa y equitativa, protegiendo los derechos de todos los involucrados y promoviendo la seguridad jurídica en el proceso, siendo así se tiene que la prescripción entre copropietarios puede ofrecer una vía efectiva para poner fin a situaciones complicadas de propiedad compartida y evitar conflictos a largo plazo, al tiempo que promueve la resolución rápida y eficiente de disputas legales.

En base a lo ponderado tanto en las preguntas de la guía de entrevista, Ponderamiento de la **ficha de análisis documental y hallazgo del marco teórico**, dirigidos al **objetivo general** se tuvo que la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta negativamente el derecho real de copropiedad al impedir a los copropietarios la posibilidad de usucapir. Aunque la usucapión puede ser una herramienta útil para evitar el abandono de propiedades, su aplicación debe ser justa y equitativa, protegiendo los derechos de todos los involucrados y promoviendo la seguridad jurídica.

Finalmente se tiene que se comprobó el **supuesto general** planteado, la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022, debido ya que no proporciona una solución eficiente para el deseo de usucapir por parte del copropietario.

En relación con los resultados obtenidos mediante los instrumentos de recopilación de datos que corresponden a la guía de entrevista, en relación con el

primer objetivo específico, la mayor parte de los participantes expresaron que la buena fe se convierte en un elemento crucial en el proceso de prescripción adquisitiva, ya que, en algunos casos, la falta de conocimiento preciso sobre los límites de la propiedad puede llevar a la ocupación de áreas comunes de manera inadvertida. En este contexto, la ley puede reconocer y proteger la posesión continuada de buena fe, permitiendo que el condómino adquiera la propiedad de esa porción mediante la prescripción adquisitiva. Sin embargo, es importante destacar que la buena fe por sí sola no es suficiente para justificar la prescripción adquisitiva. La buena fe actúa como un factor mitigante que puede influir en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con la prescripción adquisitiva en condóminos.

De igual manera, de los hallazgos encontrados en la guía de **análisis documental**, expuesto en la **Casación N° 4375-2018** al enfatizar la importancia de la buena fe. Según este fallo, se destaca que la posesión se considera pacífica no solo cuando no se sostiene por la fuerza, sino también cuando el propietario la abandona. En esencia, la prescripción adquisitiva opera como una medida punitiva hacia el propietario que ha renunciado a su propiedad. Así, cuando se aborda la posible pérdida del derecho constitucional de propiedad, cualquier acción emprendida por el propietario para proteger su derecho debe ser interpretada como un acto que perturba la paz en la posesión, haciendo hincapié en la importancia de la buena fe en estos procesos. Así mismo se tiene a la **Casación N° 34320-2019 Lima**, que establece que esta presunción legal relativa tiene como objetivo simplificar la prueba de la posesión continua en casos de prescripción adquisitiva, facilitando al poseedor la tarea de demostrar la continuidad de su posesión y trasladando la carga de la prueba a las personas que se oponen a esta presunción.

De lo expresado líneas arriba, para reforzar lo establecido en la jurisprudencia y en concordancia con señalado por los expertos, es menester resaltar lo establecido por uno de los autores citados en el marco teórico, es decir lo que indica **Aucaruri (2021)**, la prescripción funciona como una especie de castigo para aquellos que descuidan un bien, mientras que actúa como un premio para aquellos que cumplen con los requisitos legales para usucapirlo. Sin embargo, en

la práctica, es raro encontrar casos en los que un copropietario pueda llevar a cabo la usucapión de una parte del bien compartido.

En relación al **objetivo específico 1**, según las declaraciones de los entrevistados, argumentan que la buena fe desempeña un papel crucial en asegurar el derecho a la propiedad durante los procedimientos de prescripción adquisitiva en condominios en el distrito de Independencia en 2022. La buena fe se considera un elemento crucial de prueba en estos procedimientos, ya que refleja la convicción sincera de una persona de poseer legítimamente una propiedad, respaldada por una posesión continua y pacífica.

En consecuencia, se confirma la validez del **supuesto específico 1**, indicando que la buena fe efectivamente asegura el derecho a la propiedad en los mencionados procesos. Sin embargo, se destaca que, aunque la buena fe es relevante, no debe ser el único factor determinante. Es crucial respaldarla con pruebas objetivas sólidas para que tenga un peso significativo en un proceso de prescripción adquisitiva.

En lo que respecta a los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responde a la guía de entrevista, en relación al **segundo objetivo específico**, la mayoría de los entrevistados afirmaron que a interpretación de la posesión continua en procesos de prescripción adquisitiva entre condóminos debe ser cuidadosa para no afectar el derecho de reivindicación. Se debe considerar que la posesión continua no solo implica la mera ocupación física del bien, sino también la conciencia por parte del poseedor de que está actuando en contra de los derechos del propietario. En este sentido, para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos, la posesión continua debe manifestarse de manera inequívoca y contraria a los intereses del propietario ausente.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental la **Casación N°4368-2016** establece que la acción de reivindicación es de naturaleza real, permitiendo dirigirla contra cualquier tercero que posea el bien, brindando ventajas significativas en comparación con acciones de carácter personal. Estas ventajas se dividen en tres categorías distintas. Asimismo, el

expediente 00586-2019-0-3301-JR-CI-03 confirma que la acción de reivindicación concede al propietario el derecho inherente de recuperar un bien injustamente poseído por un tercero sin título legítimo, aparente o completo. En esa misma línea, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, **la tesis de Vara (2021)** este derecho otorga al propietario de un bien que no se encuentra poseyendo a realizar la persecutoriedad del mismo, para que así este pueda ejercer todos los derechos de su propiedad frente a quien se encuentre poseyendo sin tener la titularidad del bien.

Para finalizar y en atención a lo dispuesto por el **objetivo específico 2** los entrevistados mencionan que se debe detallar cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, esto en razón a que la posesión continua en el contexto de la prescripción adquisitiva, especialmente entre condóminos, es crucial para evitar afectar el derecho de reivindicaciones es decir la interpretación rigurosa de la posesión continua en casos de prescripción adquisitiva entre condóminos debe tener en cuenta la relación entre los propietarios, la notificación adecuada, el consentimiento cuando sea necesario y la delimitación clara de la porción del bien sobre la cual se busca la prescripción. Esto ayudará a evitar afectar indebidamente los derechos de reivindicación de los demás condóminos.

Por todo ello, se corroboró el **supuesto específico 2**, es decir que la posesión continua se interpreta restrictivamente y ello genera afectación al derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia, 2022.

V. CONCLUSIONES. -

PRIMERA: Esta restricción limita la capacidad de los copropietarios para adquirir la propiedad exclusiva de áreas comunes a través de la prescripción, lo que podría afectar la dinámica y equilibrio planificados en el régimen de propiedad horizontal. La prescripción adquisitiva entre condóminos emerge como una herramienta potencialmente valiosa para resolver disputas y evitar conflictos a largo plazo en situaciones de propiedad compartida. En última instancia, la prohibición plantea interrogantes sobre la eficiencia y equidad del marco legal existente en la protección y promoción efectiva del derecho real de copropiedad en el distrito de Independencia.

SEGUNDA: la buena fe desempeña un papel fundamental en la garantía del derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva entre condóminos en el distrito de Independencia en 2022. La buena fe, entendida como la creencia sincera y legítima de poseer un derecho sobre la propiedad, emerge como un elemento crucial de prueba. Esta convicción honesta, respaldada por una posesión continua y pacífica, actúa como un factor determinante para asegurar la adquisición legítima de la propiedad. Sin embargo, se destaca la importancia de respaldar la buena fe con pruebas objetivas sólidas para garantizar su validez en el proceso de prescripción adquisitiva.

TERCERA: La interpretación restrictiva de la posesión continua tiene un impacto significativo en el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva en el distrito de Independencia. Esta interpretación estrecha dificulta la adquisición de propiedad exclusiva sobre áreas comunes, lo que podría afectar la capacidad de los condóminos para ejercer su derecho de reivindicación. La limitación en la interpretación de la posesión continua plantea interrogantes sobre la equidad y eficacia del marco legal existente en el resguardo del derecho de reivindicación entre propietarios compartidos.

VI. RECOMENDACIONES. -

PRIMERA: Se propone al Ministerio de Justicia, en su función de proporcionar asesoría jurídica, llevar a cabo capacitaciones regulares sobre derechos humanos, con especial atención a la prescripción adquisitiva de dominio entre copropietarios, mediante una modificación al artículo 985 del Código Civil. Esto se realiza con el propósito de evaluar y, en su caso, modificar la normativa vigente. La razón detrás de esta sugerencia se basa en la conclusión de la investigación actual, que señala que la falta de claridad en la normativa lleva a interpretaciones autónomas por parte de los magistrados, generando un perjuicio al derecho de propiedad entre copropietarios

SEGUNDA: Se sugiere a la Presidencia del Poder Judicial de Lima Norte llevar a cabo capacitaciones regulares, evaluaciones continuas y seminarios de carácter obligatorio para todos los jueces civiles, centrándose en derechos reales y prestando especial atención a la prescripción adquisitiva de dominio entre copropietarios. El propósito de estas iniciativas es proporcionar una solución inmediata y práctica para aquellos copropietarios que buscan usucapir un bien.

TERCERA: Se sugiere al colegio de abogados llevar a cabo interacciones mediante programas de webinars y otras modalidades, destinadas a los abogados especializados en derecho civil. El objetivo es promover el estudio en el ámbito de los derechos reales, con un enfoque especial en la prescripción adquisitiva entre condóminos.

REFERENCIAS

- Abdalla, M., Oliveira, L., Azevedo, E. y Gonzalez, R. (2018). Quality in qualitative organizational research: Types of triangulation as a methodological alternative. *Administração: ensino e pesquisa*, 19(1). <https://www.redalyc.org/journal/5335/533556821002/533556821002.pdf>
- Alcalde, S. J. (2019). De los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce. *Revista chilena de derecho privado*, 32, 157-182. <https://doi.org/10.4067/s0718-80722019000100157>
- Arias-González, J. L., Tisoc, J. H., Tafur, T., & Pauca, M. J. V. (2022). Metodología de la investigación: el método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. En *Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú eBooks*. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Aucaruri, M. (2021). *El copropietario frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la consolidación de la propiedad*. [tesis de Titulación, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5481>
- Bautista Alderete, J. M. (2016). *Copropiedad y usucapión: ¿Los copropietarios pueden adquirir por prescripción adquisitiva los bienes comunes?* *Advocatus*, (033), 117-130. <https://doi.org/10.26439/advocatus2016.n033.442>
- Bechara, A. (agosto de 2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. *Jurídicas CUC*, 14 (1), 211-232. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6640158.pdf>
- Bracho, M. S., Fernández, M. A., & Díaz, J. J. G. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica Ulsrael*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Chamorro, M. G. M. (2018). *El régimen de copropiedad y sus problemas jurídicos*. <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263743009/>
- De La Espriella, R., & Restrepo, C. G. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Escorcía-Salazar, S. (2020). *Investigación cualitativa: una respuesta a las investigaciones sociales educativas*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7390995>
- Gallardo Echenique, E. E., Contreras Oré, F., Gallardo, E. E., Diseño, E., Favio, G., Fernández, Q., Echenique, G., & Esther, E. (s/f). *Metodología de la Investigación*. Edu.pe. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_U_C_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

- González Vallejo, M. G., Rueda Buste, J. L., Cangas Oña, L. X., & Cellán Palacios, J. J., (2022) *Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio frente al derecho a la propiedad privada de los adultos mayores en el cantón Ambato, Ecuador*. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 576-581. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/3169/3111/>
- Hernández - Ayala, H., & Tobón-Tobón, S. (2017). Análisis documental del proceso de inclusión en la educación. *Ra Ximhai*, 12(6), 399-420. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46148194028>
- Hernández Guzmán, S. 2021. El aseguramiento del derecho de propiedad. Notas para una efectiva protección a los terceros adquirentes de inmuebles. *Revista de derecho Privado*. 42 (dic. 2021), 147–177. <https://doi.org/10.18601/01234366.42.07>
- Hernández-Guzmán, S. (2022). *El aseguramiento del derecho de propiedad. Notas para una efectiva protección a los terceros adquirentes de inmuebles**. <https://www.redalyc.org/journal/4175/417571103007/>
- Jacho Chicaiza, D. I., Pinto Rodríguez, J. A. & Balarezo Mero, O. D. (2022). Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a partir de las sentencias de casación: un estudio en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S6), 323-332. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/3462/3406/>
- Lahmami, H. (2020). Methodology of Social Science Research: the Case of the Sociology of Action in Relation to Values. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 23(1), 59-73. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7223342.pdf>
- Lara, J. P. (2020). *Extinción de dominio en México: revisión de su estructura constitucional y convencional*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7731780>
- Molina, L. (2022). *Propuesta de regulación de causales de suspensión de la prescripción adquisitiva de dominio, 2022*. [tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107513/Molina_LMN-Sullon_PCK-SD.pdf?sequence=1
- Morillo Chamorro, M. G., & Lascano Báez, G. (2018). El régimen de copropiedad y sus problemas jurídicos. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, (3), 139-152. <https://doi.org/10.26807/rfj.v0i3.41>
- Pacheco, F. D. R. (2019). Brief considerations on research Methodology for novice researchers. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7475518>

- Pajares, A. (2022). *Eficacia de la figura de la prescripción adquisitiva como medida para regular el derecho de propiedad del copropietario publicitado en el registro de propiedad inmueble*. [tesis de Titulación, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8831>
- Pasco, A. (2020). *Derechos De Propiedad-DE197-201801*. [tesis de Titulación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/634700?show=full>
- Peñafiel, B. M. (2022). *The Collective Residential Project in Chile. Formation and evolution of a productive housing policy centered on the notion of co-ownership*. <https://revistaschilenas.uchile.cl/handle/2250/180941?show=full>
- Pérez, J., Nieto, J. y Santamaría, J. (junio de 2020). Hermeneutics and Phenomenology in Human and Social Sciences Research. *Civilizar*, 20(38). <https://www.redalyc.org/journal/1002/100266325012/html/>
- Pineda, G. (2020). *La seguridad jurídica y los actos de disposición de un bien indiviso por uno de los copropietarios en las sentencias de la corte suprema peruana, 2006 – 2018*. [tesis de Titulación, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3054377>
- Poder Judicial. (2022). *Estadísticas de la función jurisdiccional a nivel nacional*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5/Estadisticas+2022IIF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3727898048bce9a98f02ff96d60b58b5>
- Polotto, M, R. (s. f.). *Mine, yours, their» property and possession in the opinions of Vélez Sarsfield as an advisor to the Government of the State of Buenos Aires (1854-1858)*. <https://revistaschilenas.uchile.cl/handle/2250/181854>
- Pulla, V. (setiembre de 2016). An Introduction to the Grounded Theory Approach in Social Research. *International Journal of Social Work and Human Services Practice*, 4 (4), 75-81. <http://www.hrpub.org/download/20160930/IJRH1-19290430.pdf>
- Régo, A., Radovanovic, C., Haddad, M., Santos, J., Carreira, L., Salci, M., Andrade, L. y Büscher, A. (julio, 2022). Use of grounded theory in the extraction, coding and analysis of data in literature meta-analyses. *Texto & Contexto - Enfermagem*, 32. <https://www.scielo.br/j/tce/a/jTRJx8VvmdXjSgst9xS8CGt/>
- Rojas, R. y Rosell, J. (2022). *Regulación de la prescripción adquisitiva por copropiedad para formalizar propiedades informales en la Asociación Fray Martín – Carabayllo – 2021*. [tesis de Titulación, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/88570/Rojas_LRM-Rosell_GJJ-SD.pdf?sequence=1

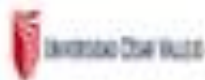
- Rosso, L. G. F. (2017). Prescripción adquisitiva de las servidumbres continuas de alguna clase. Relectura del art. 882 del código civil. *Revista chilena de derecho privado*, 29, 209-261. <https://doi.org/10.4067/s0718-80722017000200209>
- Ruiz, C. B., Dirección, H., Meliton Carbajal, C. A., Distrito, L., Molina, L.-P., Ortiz, R. V., Efraín, I., & Lorenzo, C. (s/f). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. <https://fondoeditorial.unat.edu.pe/index.php/EdiUnat/catalog/download/4/5/13?inline=1>
- Ruiz-Tagle, P. (2018). La propiedad en Chile y sus dilemas. *Revista de Derecho, ahead*, 0–0. <https://doi.org/10.4067/s0718-68512018005000501>
- Sánchez, M., Fernández, M. y Díaz, J. (enero de 2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Uisrael Revista Científica*, 8 (1), 107-121. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862021000300107
- Silva-Fernández, R. (2019). *La posesión frente al derecho de propiedad: un debate sobre vigencia y pertinencia sin resolver*. <https://www.redalyc.org/journal/5859/585961632008/>
- Vara, C. (2021). *El petitorio implícito en las demandas de reivindicación como excepción al principio dispositivo*. [tesis de Titulación, Universidad Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/16417>
- Vega, R. (2018). *La prescripción adquisitiva en sede notarial y las causas que producen la nulidad del título de propiedad*. [tesis de Titulación, Universidad Privada el Norte]. <http://hdl.handle.net/11537/21219>
- Vergara Vásquez, P. *El efecto retroactivo de la usucapión, para determinar en el régimen de sociedad de gananciales, la calidad del bien adquirido por uno de los cónyuges mediante prescripción adquisitiva administrativa registral*. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/11356>
- Vista de la triangulación metodológica como método de la investigación científica, Apuntes para una conceptualización.* (s. f.). <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/917/914>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
Prescripción adquisitiva	La prescripción adquisitiva o usucapión es una figura mediante la cual se adquiere un derecho de propiedad por su uso y ocupación a lo largo del tiempo y en las condiciones determinadas por la ley. Siendo así se tiene que este precepto jurídico que permite la estabilización de la propiedad mediante la transformación de una situación de hecho en una de derecho, consolidando el título a favor del poseedor o usucapiente. (P.20).	Buena fe Posesión continua
Copropiedad	Es un derecho de propiedad que recae sobre un bien cuya titularidad la poseen varias personas en cuotas ideales, estas se presumen iguales para todos los copropietarios siempre que la ley o título no disponga lo contrario, siendo así se tiene que todos los copropietarios poseen los mismos derechos y deberes.	Derecho de propiedad Derecho de reivindicación

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Prescripción adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022.

Entrevistado.....

Cargo/ Profesión/Grado académico.....

Institución.....

Objetivo general: Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia, 2022

Preguntas:

1.- La prescripción adquisitiva es una forma de adquirir la titularidad de un bien, en consideración ello, ¿Considera que debe ser válida prescripción adquisitiva entre copropietario en el distrito de independencia,2022?. ¿De qué?

2.- Según su experiencia considera Ud., Que es necesario que exista una regulación específica sobre la prescripción adquisitiva entre copropietarios en el sistema jurídico peruano ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3.- El Código Civil Peruano determina que ninguno de los propietarios ni sus sucesores pueden adquirir por prescripción de bienes comunes. Tomando en cuenta lo antes dicho, ¿Cuál cree usted que sea la causa de la prohibición de Prescripción entre condóminos Distrito de Independencia, 2022?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1: Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022.

4.- La legislación peruana protege al tercero adquirente de buena fe, en ese sentido ¿Considera usted que la publicidad registral es suficiente para la protección mencionada?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- La buena fe es uno de los presupuestos establecidos por ley que debe converger para que sea posible la prescripción adquisitiva, según su criterio, Cree que sea necesario que la legislación peruana implemente la teoría de Iherin a efectos de proteger al tercero de buena fe ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- Cree usted que la buena fe debe ser considerada un medio probatorio fundamental a efectos de que el poseedor logre vencer en un proceso de prescripción? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

Objetivo específico 2: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continúa para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022

7.- ¿Cree usted que existe una vulneración a los derechos del usucapiente durante el proceso de reivindicación? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.- ¿Cree usted que se debería efectuar previamente una declaración judicial con la finalidad que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



19.- ¿Que mecanismos legales se le puede brindar al posesionario a efectos de darle seguridad jurídica cuando este adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua, pacífica en el transcurso establecido por la ley?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Anexo 3. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: *Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el distrito de independencia, 2022.*

Investigadora: Juan Carlos Choque López.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "*Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el distrito de independencia, 2022*", cuyo objetivo es Determinar **si la prescripción adquisitiva afecta la copropiedad en el distrito fiscal de independencia, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución... *(lugar donde labora el entrevistado)*

Impacto del problema de investigación: Los embriones supernumerarios son aquellos sobrantes de la fecundación in vitro que permanecen criopreservados hasta que los pacientes decidan disponer de ellos. Sin embargo, existe un vacío de los alcances legales que este tipo de embriones debe tener en la sociedad, generando normas heterogéneas, por lo que su libre manipulación y disposición origina incongruencias con los derechos fundamentales desde la perspectiva del derecho genético, específicamente en el derecho a la vida y a la identidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "*Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el distrito de independencia, 2022*".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de ... de la institución ... Las respuestas a la guía de la

entrevista serán calificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Choque López Juan Carlos, email: jchoquel@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Vilela Apon, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....

Firma y sello

Anexo 4. Validación de juicio de expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor..... JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS.....

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: ***Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2023*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Formato de validación.**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**
- **Guía de entrevista.**
- **Matriz de categorización**

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Juan Carlos Choque López

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)

D.N.I. :46679410

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	José Antonio Reyna Ferreras	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (x)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autor	Choque López, Juan Carlos
Procedencia	Lima – Perú
Administración	Propia
Tiempo de aplicación	60 minutos
Ámbito de aplicación	Distrito de Independencia -Lima Norte
Significación	La investigación tiene como categoría 1. Prescripción Adquisitiva , con subcategorías: Buena fe y Posesión Continua ; como categoría 2 Copropiedad , con subcategorías: Derecho de Propiedad y derecho de reivindicación ; cuyo objetivo general es, <i>Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de la copropiedad en el distrito de independencia,2022.</i>

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / redactar la categoría 1	subcategoría 1: Buena fe Subcategoría 2: Posesión continua:	Prescripción Adquisitiva: Es aquella forma de adquisición originaria de la propiedad a través de la posesión de un bien inmueble por un periodo de tiempo determinado sumado a otros requisitos (posesión continua, pacífica, pública y como propietario).
Nominal / redactar la categoría 2	Subcategoría 1: Derecho a la propiedad subcategoría 2: Derecho de Reivindicación	categoría 2 Copropiedad: Este precepto se da cuando varios sujetos se constituyen como dueños de un bien, siendo así cada uno de estos cuenta con una parte indivisible del bien, de este modo se sabe que existe copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas. (Coll (2018))

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Juan Carlos Choque López** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de

comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: categoria 1: *Prescripción Adquisitiva:*
subcategorías: *Buena fe y Posesión Continua,* Categoría 2: *copropiedad;* subcategorías:
Derecho de propiedad y Derecho de reivindicación.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil en relación con la prescripción adquisitiva y copropiedad, así como en relación con la prohibición de la prescripción entre copropietarios, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La prescripción adquisitiva es una forma de adquirir la titularidad de un bien, en consideración ello, ¿Considera que debe ser valida prescripción adquisitiva entre copropietario en el distrito de independenciam,2022?, ¿De qué?	1	4	4	4	
Según su experiencia considera Ud., Que es necesario que exista una regulación específica sobre la prescripción adquisitiva entre copropietarios en el sistema jurídico peruano ¿Por qué?	2	4	4	4	
El código civil peruano determina que ninguno de los propietarios ni sus	3	4	4	4	

<p>sucesores pueden adquirir por prescripción bienes comunes. Tomando en cuenta lo antes dicho, ¿cuál cree usted que sea la causa de prohibición de prescripción entre condóminos en el distrito de Independencia, 2022?</p>					
<p>La legislación peruana protege al tercero adquirente de buena fe, en ese sentido ¿considera usted que la publicidad registral es suficiente para la protección mencionada?</p>	4	4	4	3	
<p>La buena fe es uno de los presupuestos establecidos por ley que debe converger para que sea posible la prescripción adquisitiva, según su criterio, Cree que sea necesario que la legislación peruana implemente la teoría de Iherin a efectos de proteger al tercero de buena fe ¿Por qué?</p>	5	3	4	4	
<p>¿Cree usted que la buena fe debe ser considerada un medio probatorio</p>	6	4	4	4	

fundamental a efectos de que el poseedor logre vencer en un proceso de prescripción? ¿Por qué?					
¿Cree usted que existe una vulneración a los derechos del usucapiente durante el proceso de reivindicación? ¿Por qué?	7	4	4	4	
¿Cree usted que se debería efectuar previamente una declaración judicial con la finalidad que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación? ¿Por qué?	8	3	4	4	
¿Qué mecanismos legales se le puede brindar al posesionario a efectos de darle seguridad jurídica cuando este adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua, pacífica en el transcurso establecido por la ley?	9	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: REYNA FERREYROS, JOSÉ A.

Especialidad del validador:


Lima, de de 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

Matriz de consistencia
Título: Prescripción adquisitiva y copropiedad en el distrito de Independencia, 2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad, en el distrito de Independencia 2022?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022?</p>	<p>Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de Independencia, 2022.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.</p>	<p>La prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de Independencia, 2022.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1: La buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva seguido por condóminos, en el distrito de Independencia 2022.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2: La posesión continua se interpreta restrictivamente y ello genera afectación al derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia, 2022.</p>	<p>PRIMERA CATEGORÍA Prescripción adquisitiva</p> <p>SUB CATEGORÍAS Sub categoría 1: Buena fe Sub categoría 2: Posesión continua</p> <p>SEGUNDA CATEGORÍA Copropiedad</p> <p>SUB CATEGORÍAS Sub categoría 1: Derecho a la propiedad Sub categoría 2: Derecho de reivindicación</p>	<p>ENFOQUE: Cualitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Teoría fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO: Independencia</p> <p>PARTICIPANTES: Abogados litigantes</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Entrevista – guía de entrevista Análisis documental – Guía de análisis documental</p>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor..... Guillermo Chavez Refswel

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: ***Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2023*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Formato de validación.**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**
- **Guía de entrevista.**
- **Matriz de categorización**

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Juan Carlos Choque López

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)

D.N.I. :46679410

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (✓) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (✓)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autor	Choque López, Juan Carlos
Procedencia	Lima – Perú
Administración	Propia
Tiempo de aplicación	60 minutos
Ámbito de aplicación	Distrito de Independencia -Lima Norte
Significación	La investigación tiene como categoría 1 , <i>Prescripción Adquisitiva</i> , con subcategorías : <i>Buena fe y Posesión Continua</i> ; como categoría 2 <i>Copropiedad</i> , con subcategorías : <i>Derecho de Propiedad y derecho de reivindicación</i> ; cuyo objetivo general es, <i>Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de la copropiedad en el distrito de independencia, 2022.</i>

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / redactar la categoría 1	<p>subcategoría 1: Buena fe</p> <p>Subcategoría 2: Posesión continua:</p>	<p>Prescripción Adquisitiva: Es aquella forma de adquisición originaria de la propiedad a través de la posesión de un bien inmueble por un periodo de tiempo determinado sumado a otros requisitos (posesión continua, pacífica, pública y como propietario).</p>
Nominal / redactar la categoría 2	<p>Subcategoría1: Derecho a la propiedad</p> <p>subcategoría 2: Derecho de Reivindicación</p>	<p>categoría 2 Copropiedad: Este precepto se da cuando varios sujetos se constituyen como dueños de un bien, siendo así cada uno de estos cuenta con una parte indivisible del bien, de este modo se sabe que existe copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas. (Coll (2018))</p>

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Juan Carlos Choque López** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de

comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: categoria 1: Prescripción Adquisitiva; subcategorías: Buena fe y Posesión Continua, Categoria 2: copropiedad; subcategorías: Derecho de propiedad y Derecho de reivindicación.

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil en relación con la prescripción adquisitiva y copropiedad, así como en relación con la prohibición de la prescripción entre copropietarios, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La prescripción adquisitiva es una forma de adquirir la titularidad de un bien, en consideración ello, ¿Considera que debe ser válida prescripción adquisitiva entre copropietario en el distrito de independencia, 2022?, ¿De qué?	1	4	4	4	
Según su experiencia considera Ud., Que es necesario que exista una regulación específica sobre la prescripción adquisitiva entre copropietarios en el sistema jurídico peruano ¿Por qué?	2	4	3	4	
El código civil peruano determina que ninguno de los propietarios ni sus	3	4	4	4	

<p>sucesores pueden adquirir por prescripción bienes comunes. Tomando en cuenta lo antes dicho, ¿cuál cree usted que sea la causa de prohibición de prescripción entre condóminos en el distrito de Independencia, 2022?</p>	4	4	4	4	
<p>La legislación peruana protege al tercero adquirente de buena fe, en ese sentido ¿considera usted que la publicidad registral es suficiente para la protección mencionada?</p>	4	4	4	4	
<p>La buena fe es uno de los presupuestos establecidos por ley que debe converger para que sea posible la prescripción adquisitiva, según su criterio, Cree que sea necesario que la legislación peruana implemente la teoría de Iherin a efectos de proteger al tercero de buena fe ¿Por qué?</p>	5	4	3	4	
<p>¿Cree usted que la buena fe debe ser considerada un medio probatorio</p>	6	4	4	3	

fundamental a efectos de que el poseedor logre vencer en un proceso de prescripción? ¿Por qué?					
¿Cree usted que existe una vulneración a los derechos del usucapiente durante el proceso de reivindicación? ¿Por qué?	7	4	4	4	
¿Cree usted que se debería efectuar previamente una declaración judicial con la finalidad que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación? ¿Por qué?	8	4	4	3	
¿Qué mecanismos legales se le puede brindar al posesionario a efectos de darle seguridad jurídica cuando este adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua, pacífica en el transcurso establecido por la ley?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Guillermo L. Rosales Rodríguez

Especialidad del validador:Psicología.....

Lima, de de 2023

¹Perinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor..... Cesar victor alvarez Bocanegra

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B1, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: ***Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2023*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- **Carta de presentación.**
- **Formato de validación.**
- **Certificado de validez de contenido de los instrumentos.**
- **Guía de entrevista.**
- **Matriz de categorización**

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Juan Carlos Choque López

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR (A)

D.N.I. :46679410

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	cesar victor alvarez bounego	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autor	Choque López, Juan Carlos
Procedencia	Lima – Perú
Administración	Propia
Tiempo de aplicación	60 minutos
Ámbito de aplicación	Distrito de Independencia -Lima Norte
Significación	La investigación tiene como categoría 1 . <i>Prescripción Adquisitiva</i> , con subcategorías : <i>Buena fe y Posesión Continua</i> ; como categoría 2 <i>Copropiedad</i> , con subcategorías : <i>Derecho de Propiedad y derecho de reivindicación</i> ; cuyo objetivo general es, <i>Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de la copropiedad en el distrito de independencia, 2022.</i>

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal / redactar la categoría 1	<p>subcategoría 1: Buena fe</p> <p>Subcategoría 2: Posesión continua:</p>	<p>Prescripción Adquisitiva: Es aquella forma de adquisición originaria de la propiedad a través de la posesión de un bien inmueble por un periodo de tiempo determinado sumado a otros requisitos (posesión continua, pacífica, pública y como propietario).</p>
Nominal / redactar la categoría 2	<p>Subcategoría 1: Derecho a la propiedad</p> <p>subcategoría 2: Derecho de Reivindicación</p>	<p>categoría 2 Copropiedad: Este precepto se da cuando varios sujetos se constituyen como dueños de un bien, siendo así cada uno de estos cuenta con una parte indivisible del bien, de este modo se sabe que existe copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas. (Coll (2018))</p>

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Juan Carlos Choque López** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de

comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento: categoria 1: Prescripción Adquisitiva; subcategorías: Buena fe y Posesión Continua, Categoría 2: copropiedad; subcategorías: Derecho de propiedad y Derecho de reivindicación.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil en relación con la prescripción adquisitiva y copropiedad, así como en relación con la prohibición de la prescripción entre copropietarios, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La prescripción adquisitiva es una forma de adquirir la titularidad de un bien, en consideración ello, ¿Considera que debe ser válida prescripción adquisitiva entre copropietario en el distrito de independencia, 2022?, ¿De qué?	1	3	4	4	
Según su experiencia considera Ud., Que es necesario que exista una regulación específica sobre la prescripción adquisitiva entre copropietarios en el sistema jurídico peruano ¿Por qué?	2	4	4	4	
El código civil peruano determina que ninguno de los propietarios ni sus	3	4	3	4	

<p>sucesores pueden adquirir por prescripción bienes comunes. Tomando en cuenta lo antes dicho, ¿cuál cree usted que sea la causa de prohibición de prescripción entre condóminos en el distrito de Independencia, 2022?</p>					
<p>La legislación peruana protege al tercero adquirente de buena fe, en ese sentido ¿considera usted que la publicidad registral es suficiente para la protección mencionada?</p>	4	4	3	4	
<p>La buena fe es uno de los presupuestos establecidos por ley que debe converger para que sea posible la prescripción adquisitiva, según su criterio, Cree que sea necesario que la legislación peruana implemente la teoría de Iherin a efectos de proteger al tercero de buena fe ¿Por qué?</p>	5	4	4	4	
<p>¿Cree usted que la buena fe debe ser considerada un medio probatorio</p>	6	4	3	4	

fundamental a efectos de que el poseedor logre vencer en un proceso de prescripción? ¿Por qué?					
¿Cree usted que existe una vulneración a los derechos del usucapiente durante el proceso de reivindicación? ¿Por qué?	7	3	3	4	
¿Cree usted que se debería efectuar previamente una declaración judicial con la finalidad que el usucapiente demandado pueda oponer válidamente su posesión en un proceso de reivindicación? ¿Por qué?	8	4	4	3	
¿Qué mecanismos legales se le puede brindar al posesionario a efectos de darle seguridad jurídica cuando este adquirido la propiedad de un bien mediante posesión continua, pacífica en el transcurso establecido por la ley?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []

 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

Lima, de de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


César Pástor Altamirano
ABOGADO
CAL N° 79826

Firma del Experto validador

Anexo 6. Guía de análisis documental

Guía de análisis documental (norma)

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el distrito de independencia,2022.

Objetivo General: Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia. 2022.

Autor: Choque López, Juan Carlos **Fecha:** 15-10-2023

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Sub capítulo V del Código Civil Peruano	Artículo 1986: Cada condómino, conjunta o individualmente, puede usar y gozar de la cosa común sin alterar su destino. No puede deteriorarla en su propio interés u obstaculizar el ejercicio de iguales facultades por los restantes condóminos.	El código adjetivo argentino establece que cada copropietario tiene el derecho de utilizar y disfrutar de la propiedad compartida, siempre y cuando no cambie su propósito original. No está autorizado a dañarla en beneficio propio ni a dificultar el uso igualitario de la propiedad por parte de los demás copropietarios.	este artículo garantiza a cada copropietario el derecho de disfrutar y utilizar la propiedad compartida, con la condición de que no modifique su uso previsto, perjudique la propiedad en su beneficio personal o interfiera con el disfrute igualitario de los demás copropietarios.

Guía de análisis documental (norma)

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el distrito de independencia,2023.

Objetivo General: Explicar de qué manera la prohibición de la prescripción adquisitiva en condóminos afecta el derecho real de copropiedad en el distrito de independencia. 2022.

Autor: Choque López, Juan Carlos **Fecha:** 15-10-2023



Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Sub capítulo V del Código Civil Peruano	<i>Artículo 985: Ninguno de los copropietarios ni sucesores podrán adquirir por prescripción adquisitiva los bienes comunes. En consecuencia, de manera expresa se prohíbe usucapir la propiedad de los bienes comunes entre copropietarios.</i>	Los bienes comunes compartidos entre copropietarios, así como sus sucesores, están expresamente excluidos de la posibilidad de ser adquiridos mediante prescripción adquisitiva. En otras palabras, está prohibido adquirir la propiedad de los bienes comunes a través de usucapión por parte de los copropietarios."	El objetivo mantener la propiedad compartida de los bienes comunes entre los copropietarios y evitar que uno de ellos pueda adquirir la totalidad de la propiedad mediante la prescripción adquisitiva, en otras palabras, se busca proteger la participación de cada copropietario en la propiedad conjunta de esos bienes finalmente se entiende que este apartado posee una disposición significativa porque busca preservar la propiedad compartida de los bienes comunes entre los copropietarios y evitar que un copropietario o sus sucesores puedan obtener la propiedad exclusiva de dichos bienes mediante la prescripción adquisitiva. La intención detrás de esta regla es mantener la coexistencia de múltiples propietarios en estos bienes y prevenir disputas por la posesión exclusiva de los mismos.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022.

Objetivo específico 1: Analizar cómo la buena fe garantiza el derecho a la propiedad en los procesos de prescripción adquisitiva

AUTORES: choque López, Juan Carlos

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: CASACIÓN N° 4375-2018	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
La posesión será pacífica, no solo cuando no se mantenga por la fuerza, sino también cuando exista abandono por parte del propietario, pues la usucapión en el fondo constituye una manera de castigar al propietario que abandonó el bien; de allí que encontrándonos ante el probable despojo del derecho constitucional de propiedad, cualquier acción del propietario que denote la defensa de su derecho de propiedad debe ser considerado como un acto perturbatorio de la pacificidad.	La posesión se considerará tranquila no solo cuando no se mantenga por la fuerza, sino también cuando el propietario la abandone, <u>ya que</u> en esencia, la usucapión actúa como una forma de sancionar al propietario que ha desistido de su propiedad. Por lo tanto, cuando nos enfrentamos a la posible privación del derecho constitucional de propiedad, cualquier acción emprendida por el propietario para proteger su derecho de propiedad debe ser vista como un acto que perturba la paz en la posesión.
La posesión se considerará pacífica no solo cuando no se mantenga por la fuerza, sino también cuando el propietario la abandone, <u>ya que</u> en esencia, la usucapión actúa como una forma de sancionar al propietario que ha desistido de su propiedad. Por lo tanto, cuando nos enfrentamos a la posible privación del derecho constitucional de propiedad, cualquier acción emprendida por el propietario para proteger su derecho de propiedad debe ser vista como un acto que perturba la paz en la posesión.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022.

Objetivo específico 2: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continua para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022."

AUTORES: Choque López, Juan Carlos

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: EXPEDIENTE: 00586-2019-0-3301-JR-CI-03	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
La acción reivindicación, debe entenderse como la potestad inherente del propietario para restituir a su dominio un bien de su propiedad; la acción reivindicatoria reclama un justo derecho de restitución del bien indebidamente poseído por una tercera persona que carece de título legítimo y/o aparente y/o incompleto para poseerlo o para tener un justo derecho sobre él, consecuentemente, por esta acción se protege el derecho real más completo u perfecto que es el dominio, por ella se reclama no solo la propiedad sino también la posesión	La acción de reivindicación se refiere a la facultad inherente del dueño de recuperar un bien de su propiedad. Esta acción busca hacer valer el derecho legítimo de recuperar la posesión de un bien que está siendo injustamente tenido por un tercero que no cuenta con un título legítimo, aparente o completo para poseerlo o tener un derecho válido sobre el mismo. En consecuencia, a través de esta acción, se protege el derecho de propiedad en su forma más completa y perfecta, es decir, el dominio. Mediante esta acción se busca no solo recuperar la propiedad en sí, sino también la posesión del bien
CONCLUSION	
La acción de reivindicación otorga al propietario el derecho inherente de recuperar un bien de su propiedad que está siendo injustamente poseído por un tercero sin título legítimo, aparente o completo. Esto se traduce en la protección del derecho de propiedad en su máxima expresión, el dominio. A través de esta acción, se busca no solo recuperar la propiedad en sí, sino también la posesión del bien en disputa.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022.

Objetivo específico 2: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continúa para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.

AUTORES: Choque López, Juan Carlos **FECHA:**

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: CASACION	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
La acción reivindicatoria es el remedio por excelencia de la propiedad, por la cual el propietario reclama la entrega del bien cuando éste se halla en posesión de un tercero sin título alguno. Mediante ella, y según una muy usual definición, el propietario no-poseedor hace efectivo su derecho a exigir la restitución del bien respecto del poseedor no propietario. (...) La reivindicatoria es una acción real, es decir, puede ser dirigida contra cualquier tercero que posea el bien. En ese sentido, la reivindicación ofrece grandes ventajas con respecto a cualquier otra acción personal, empezando por los remedios posesorios.	La acción de reivindicación se destaca como el recurso principal en casos de propiedad, permitiendo al propietario reclamar la devolución de un bien cuando se encuentra en posesión de un tercero sin ningún derecho legal. A través de esta acción, y de acuerdo con una definición ampliamente aceptada, el propietario que no posee el bien puede hacer valer su derecho a exigir la restitución del mismo por parte del poseedor no propietario. La acción de reivindicación es de naturaleza real, lo que significa que puede ser utilizada contra cualquier tercero que tenga posesión del bien. En este sentido, la reivindicación presenta numerosas ventajas en comparación con otras acciones de naturaleza personal, incluidos los remedios posesorios.
CONCLUSIÓN	
la acción de reivindicación se erige como la herramienta principal en casos de propiedad, permitiendo a un propietario reclamar la restitución de un bien cuando este está en posesión de un tercero sin título legal. A través de esta acción, el propietario que no posee el bien puede hacer valer su derecho a exigir su devolución del poseedor no propietario. Esta acción es de naturaleza real, lo que significa que puede dirigirse contra cualquier tercero que tenga posesión del bien, otorgando notables ventajas en comparación con otras acciones de naturaleza personal, incluyendo los remedios posesorios.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022.

Objetivo específico 2: Detallar cómo se debe interpretar la posesión continúa para no afectar el derecho de reivindicación entre condóminos en procesos de prescripción adquisitiva, en el distrito de Independencia 2022.

AUTORES: Choque López, Juan Carlos FECHA:



DATOS DE LA RESOLUCIÓN: EXPEDIENTE: 00586-2019-0-3301-JR-CI-03	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
La acción reivindicación, debe entenderse como la potestad inherente del propietario para restituir a su dominio un bien de su propiedad; la acción reivindicatoria reclama un justo derecho de restitución del bien indebidamente poseído por una tercera persona que carece de título legítimo y/o aparente y/o incompleto para poseerlo o para tener un justo derecho sobre él, consecuentemente, por esta acción se protege el derecho real más completo u perfecto que es el dominio, por ella se reclama no solo la propiedad sino también la posesión	La acción de reivindicación se refiere a la facultad inherente del dueño de recuperar un bien de su propiedad. Esta acción busca hacer valer el derecho legítimo de recuperar la posesión de un bien que está siendo injustamente tenido por un tercero que no cuenta con un título legítimo, aparente o completo para poseerlo o tener un derecho válido sobre el mismo. En consecuencia, a través de esta acción, se protege el derecho de propiedad en su forma más completa y perfecta, es decir, el dominio. Mediante esta acción se busca no solo recuperar la propiedad en sí, sino también la posesión del bien
CONCLUSIÓN	
La acción de reivindicación otorga al propietario el derecho inherente de recuperar un bien de su propiedad que está siendo injustamente poseído por un tercero sin título legítimo, aparente o completo. Esto se traduce en la protección del derecho de propiedad en su máxima expresión, el dominio. A través de esta acción, se busca no solo recuperar la propiedad en sí, sino también la posesión del bien en disputa.	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Prescripción Adquisitiva y Copropiedad en el Distrito de Independencia, 2022", cuyo autor es CHOQUE LOPEZ JUAN CARLOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILELA APON ROLANDO JAVIER DNI: 42301468 ORCID: 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 12- 12-2023 13:56:18

Código documento Trilce: TRI - 0691224